

núm. 143, de 14 de noviembre de 1995 para las «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de Protección y Catálogo. Avance», a financiar el proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de Protección y Catálogo. Aprobación Inicial».

Dos. Autorizar al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a aplicar la subvención concedida por Resolución de 9 de noviembre de 1995, publicada en BOJA núm. 150, de 24 de noviembre de 1995 para la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con contenido de Protección. Avance», a financiar el proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con contenido de Protección. Aprobación Inicial».

Tres. Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), a aplicar la subvención concedida por Resolución de 19 de octubre de 1992, publicada en BOJA núm. 114, de 7 de noviembre de 1992 para la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión», a financiar el proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial».

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97.

La Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, establece en su Disposición Adicional Tercera.2 que en los procedimientos de admisión de los alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato que en cada caso se determine. Asimismo, se indica que una vez aplicado este criterio se atenderá al expediente académico de los alumnos y alumnas.

De igual forma, en la Disposición Adicional Tercera.3 de la citada Ley se faculta a las Administraciones educativas a reservar una parte de las plazas de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica a los alumnos y alumnas que accedan a través de la prueba establecida en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Concretamente, el diez por ciento de las plazas ofertadas se reservan para los alumnos y alumnas que superen la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Por otra parte, el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y concertados

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su Disposición Adicional Primera que la Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas para cursar enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Asimismo, en el apartado decimosexto de la Orden de 14 de marzo de 1996, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97, se regula el procedimiento de escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero. 1. Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica será necesario estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y haber cursado para cada uno de los ciclos formativos las materias que se indican en el anexo I de la presente Orden.

2. Asimismo, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, los alumnos y alumnas que hayan superado el Bachillerato Experimental regulado por la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986, el Curso de Orientación Universitaria o estén en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado.

Segundo. La escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Decimosexto de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97.

Tercero. 1. Cuando no existan plazas suficientes tendrán prioridad para ser admitidos en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, los alumnos y alumnas que hayan cursado las modalidades del Bachillerato establecido en la nueva ordenación del sistema educativo que se indican para cada uno de los ciclos formativos en el anexo II de la presente Orden.

2. A los efectos indicados en el punto anterior, en el anexo III de la presente Orden se indican las equivalencias que se establecen entre las modalidades del Bachillerato Experimental regulado por la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986 y las modalidades del nuevo Bachillerato.

Cuarto. Una vez aplicado el criterio establecido en el apartado anterior, se atenderá al expediente académico de los alumnos y alumnas para la admisión en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Quinto. Se considerará como calificación representativa del expediente académico de los alumnos y alumnas que hayan cursado el Bachillerato establecido en la nueva ordenación del sistema educativo la calificación final expresada en la escala numérica de uno a diez, con un solo decimal, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimooctavo de la Orden de 14 de septiembre de 1994, de esta Consejería de Educación y Ciencia, sobre evaluación en el Bachillerato regulado en la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. 1. Cuando los alumnos y alumnas que soliciten acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica después de haber aprobado el Bachillerato Experimental, el Curso de Orientación Universitaria o estén en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, a efectos del cálculo de la calificación representativa del expediente académico, se aplicarán las siguientes equivalencias: Suficiente = 5; Bien = 6; Notable = 8; y, Sobresaliente = 10.

2. En el cálculo del expediente académico no se considerarán las asignaturas, materias o áreas que el alumno o alumna tengan convalidadas o haya estado exento, expresándose el resultado de aplicar la tabla de equivalencias indicada en el apartado anterior, con una sola cifra decimal.

Disposición adicional. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los centros docentes privados no concertados dispondrán de autonomía para establecer los criterios y determinar el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas, siempre que cumplan los requisitos académicos establecidos para cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica o hayan superado la correspondiente prueba de acceso.

Disposiciones finales.

Primera. 1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, difundirán las presentes normas, procurando que la oferta de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica y el número de plazas

disponibles sean conocidos, así como el procedimiento de admisión de los alumnos y alumnas.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

3. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los Directores o Directoras de los Centros facilitarán a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos una copia de la presente Orden.

5. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informará a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la situación en que haya quedado la escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en su provincia y las posibles medidas que hubieran que arbitrarse al respecto.

Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE SE REQUIEREN PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Gestión y organización de empresas agropecuarias.	- Biología. - Ciencias de la tierra y del medio ambiente.
Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.	- Biología. - Ciencias de la tierra y del medio ambiente.

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Animación de actividades físicas y deportivas.	- - - - -

Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Navegación pesca y transporte marítimo.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción acuícola.	- Biología. - Química.
Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.	- Electrotecnia. - Mecánica.

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Administración y Finanzas.	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Secretariado.	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: Artes gráficas.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Diseño y producción editorial.	- Dibujo técnico.
Producción en industrias de artes gráficas.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Comercio internacional	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Gestión comercial y marketing	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Gestión del transporte	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Servicios al consumidor	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Imagen	- Física.
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.	- Economía y organización de empresas.
Realización de audiovisuales y espectáculos.	- Física.
Sonido.	- Física.

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.	- Dibujo técnico.
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.	- Dibujo técnico. - Mecánica.
Realización y planes de obra.	- Dibujo técnico. - Mecánica.

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de productos electrónicos.	- Electrotecnia.
Instalaciones electrotécnicas.	- Electrotecnia.
Sistemas de regulación y control automáticos.	- Electrotecnia.
Sistemas de telecomunicación e informáticos.	- Electrotecnia.

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Construcciones metálicas.	- Dibujo técnico. - Mecánica.
Desarrollo de proyectos mecánicos.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción por fundición y pulvimetalurgia.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción por mecanizado.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Agencias de viajes.	- Economía y organización de empresas. - Geografía.
Alojamiento	- Economía y organización de empresas.
Información y comercialización turísticas.	- Geografía. - Historia del arte.
Restauración.	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Asesoría de imagen personal. Estética.	- Historia del mundo contemporáneo. - Biología.

Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Industria alimentaria.	- Química. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: INFORMÁTICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Administración de sistemas informáticos.	- Matemáticas II.
Desarrollo de aplicaciones informáticas.	- Matemáticas II.

Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de productos en carpintería y mueble.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial I.
Producción de madera y mueble.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial I. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Automoción.	- Electrotecnia. - Mecánica.
Mantenimiento aeromecánico.	- Electrotecnia. - Mecánica.
Mantenimiento de aviónica.	- Electrotecnia.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.
Mantenimiento de equipo industrial.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.
Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Animación sociocultural.	- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
Educación infantil.	- - - - -
Integración social.	- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
Interpretación de la lengua de signos.	- - - - -

Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Curtidos.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Patronaje.	- Dibujo técnico.
Procesos de confección industrial.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Procesos de ennoblecimiento textil.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Procesos textiles de tejeduría de punto.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: VIDRIO Y CERÁMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos.	- Química.
Fabricación y transformación de productos de vidrio.	- Química.

Familia Profesional: QUÍMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Análisis y control.	- Biología. - Física. - Química.
Fabricación de productos farmacéuticos y afines.	- Biología. - Física. - Química.
Industrias de proceso de pasta y papel.	- Física. - Química. - Tecnología industrial II.
Industrias de proceso químico.	- Física. - Química. - Tecnología industrial II.
Plásticos y caucho.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Química ambiental.	- Biología. - Física. - Química.

Familia Profesional: SANIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Anatomía patológica y citología.	- Biología.
Dietética.	- Biología.
Documentación sanitaria.	- Biología.
Higiene bucodental.	- Biología.
Imagen para el diagnóstico.	- Biología.
Laboratorio de diagnóstico clínico.	- Biología.
Ortoprotésica.	- Dibujo técnico.
Prótesis dentales.	- Dibujo técnico.
Radioterapia.	- Biología.
Salud ambiental.	- Biología. - Ciencias de la tierra y el medio ambiente.

ANEXO II

MODALIDADES DEL BACHILLERATO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE DAN PRIORIDAD A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE LAS HAYAN CURSADO PARA SER ADMITIDOS EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Gestión y organización de empresas agropecuarias.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.	- Tecnología.

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Animación de actividades físicas y deportivas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Humanidades y ciencias sociales.

Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Navegación pesca y transporte marítimo.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.	- Tecnología.
Producción acuícola.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Administración y finanzas.	- Humanidades y ciencias sociales.
Secretariado.	

Familia Profesional: Artes gráficas.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Diseño y producción editorial.	- Artes.
	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.
Producción en industrias de artes gráficas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Comercio internacional	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Gestión comercial y marketing	- Humanidades y ciencias sociales.
Gestión del transporte	
Servicios al consumidor	

Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.	- Humanidades y ciencias sociales.
	- Tecnología.
Imagen.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Realización de audiovisuales y espectáculos.	- Tecnología.
Sonido.	

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.
Realización y planes de obra.	
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.	- Tecnología.

Familia Profesional: INFORMÁTICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Administración de sistemas informáticas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Desarrollo de aplicaciones informáticas.	- Tecnología.

Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de productos en carpintería y mueble.	- Artes.
Producción de madera y mueble.	- Tecnología.
	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Automoción.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Mantenimiento aeromecánico.	- Tecnología.
Mantenimiento de aviónica.	

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.	- Tecnología.
Mantenimiento de equipo industrial.	- Tecnología.

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de productos electrónicos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Instalaciones electrotécnicas.	- Tecnología.
Sistemas de regulación y control automáticos.	
Sistemas de telecomunicación e informáticos.	

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Construcciones metálicas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Desarrollo de proyectos mecánicos.	- Tecnología.
Producción por fundición y pulvimetalurgia.	
Producción por mecanizado.	

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Agencias de viajes.	- Humanidades y ciencias sociales.
Alojamiento	
Restauración.	
Información y comercialización turísticas.	- Artes.
	- Humanidades y ciencias sociales.

Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Asesoría de imagen personal.	- Humanidades y ciencias sociales.
Estética.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.

Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Industria alimentaria.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Curtidos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Patronaje.	- Tecnología.
Procesos de confección industrial.	
Procesos de ennoblecimiento textil.	
Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada.	
Procesos textiles de tejeduría de punto.	

Familia Profesional: VIDRIO Y CERÁMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Fabricación y transformación de productos de vidrio.	- Tecnología.

ANEXO III

EQUIVALENCIAS ENTRE LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL REGULADO POR LA ORDEN MINISTERIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 1986 Y LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

BACHILLERATO EXPERIMENTAL	BACHILLERATO LOGSE
Artístico.	- Artes.
Ciencias de la naturaleza.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Administración y gestión.	- Humanidades y ciencias sociales.
Ciencias humanas y sociales.	
Lingüístico.	
Técnico industrial.	- Tecnología

Familia Profesional: QUÍMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Análisis y control.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
fabricación de productos farmacéuticos y afines.	- Tecnología.
Industrias de proceso de pasta y papel.	
Industrias de proceso químico.	
Plásticos y caucho.	
Química ambiental.	

Familia Profesional: SANIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Anatomía patológica y citología.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Dietética.	
Documentación sanitaria.	
Higiene bucodental.	
Imagen para el diagnóstico.	
Laboratorio de diagnóstico clínico.	
Radioterapia.	
Salud ambiental.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Ortoprotésica.	- Tecnología.
Prótesis dentales.	

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Animación sociocultural.	- Humanidades y ciencias sociales.
Educación infantil.	
Integración social.	
Interpretación de la lengua de signos.	

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MÁLAGA

EDICTO. (PP. 2048/96).

Don Jaime Nogues García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Once de esta ciudad, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al núm. 176/91H autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaixa, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Promociones Mezquitilla, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veintitrés de octubre y hora de las 10,45, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinte de noviembre y hora de las 10,45, para la segunda, y el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las 10,45, para la tercera.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75% de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, exclusivamente por la actora ejecutante.

2.º Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, el 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en c/ Larios núm. 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Núm. de Procedimiento, cta. 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la mesa del Juzgado.

3.º Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el núm. 2 de este edicto.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

6.º Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor Promociones Mezquitilla, S.A., del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal, al mismo, en la finca o fincas hipotecadas, tuviese resultado negativo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tres. Vivienda tipo C, situado en el fondo lateral derecho entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 44, finca núm. 108.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de siete millones ciento veinte mil pesetas (7.120.000).

Diez. Vivienda tipo B, situada en el fondo lateral derecho entrando en el portal, con una superficie útil de ochenta y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 58, finca núm. 115.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones novecientos veinte mil pesetas (7.920.000).

Catorce. Vivienda tipo D, situada en el frente lateral derecho entrando en el portal II, con una superficie útil de setenta y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo distribuidor, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 66, finca núm. 119.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones setecientos cuarenta mil pesetas (6.740.000).

Dieciséis. Vivienda tipo F, situada en el frente, lateral izquierdo entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo distribuidor, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 70, finca núm. 121.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones seiscientos ochenta mil pesetas (6.680.000).

Diecisiete. Vivienda tipo G, situada en la derecha entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios,